

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1094-2019-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 266-2019-UNAC/ORPII (Expediente N° 01081034) recibido el 23 de octubre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional solicita la designación del Defensor Universitario como coordinador de la realización del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el entorno universitario”.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 185-2019-CU del 28 de mayo de 2019, se aprobar el Reglamento para Prevención e Intervención en Situaciones de Hostigamiento Sexual aplicable a estudiantes docentes y no docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 867-2019-R del 05 de setiembre de 2019, resuelve autorizar, la realización del Seminario “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO” a realizarse el jueves 24 de octubre del 2019, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución N° 1014-2019-R del 10 de octubre de 2019, en atención al pedido de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se modifica, la Resolución N° 867-2019-R del 05 de setiembre de 2019, el extremo correspondiente al día del evento autorizado y designación del coordinador del mencionado evento, según el siguiente detalle: “1° AUTORIZAR, la realización del SEMINARIO “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO” a realizarse el jueves 25 de noviembre del 2019, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica”; y “2° DESIGNAR, a la Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI como coordinadora del Seminario “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO”;

Que, la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional mediante el Oficio del visto, señala en atención a la Resolución N° 1014-2018-R por la cual se le designa como coordinadora del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el entorno universitario” que dicha función le corresponde al Presidente de la Defensoría Universitaria, conforme al Art. 9 del Reglamento para la prevención e intervención en



caso de Hostigamiento Sexual, aprobado por Resolución N° 185-2019-CU; por lo que solicita que se designe al Presidente de la Defensoría Universitaria como coordinador del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el entorno universitario” modificándose el numeral 2 del Resolutivo N° 1 de la Resolución N° 1014-2019-R;

Estando a lo solicitado; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 29 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria del presente expediente, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR**, la Resolución N° 1014-2019-R del 10 de octubre de 2019, solo el extremo correspondiente a la designación del coordinador del mencionado evento, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

**“2º DESIGNAR**, al docente **JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, Defensor Universitario** como **coordinador del Seminario “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO”**.”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Defensoría Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DU, DIGA, ORAA,  
cc. OP, ORRHH, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.